

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0004081

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O . :

QUE el 15 de marzo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **LA PORTUGUESA S.A.**;

QUE el señor licenciado Bernardo Higgins Fuentes, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Estrada Perlaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-01-4021**, de 16 de abril de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de 17 de noviembre de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **LA PORTUGUESA S.A.**; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

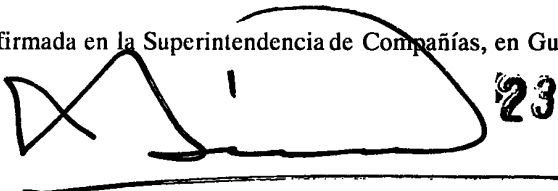
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 8 de agosto de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



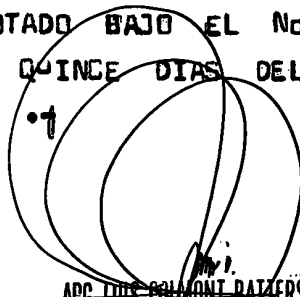
23 ABR 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

NMB/CMdeL.-
Exp. No. 4422
ame

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CON EL No.46
DEL REGISTRO MRCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 753 DEL
REPERTORIO .- SALINAS , A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE
MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO .f




~~ADG. LUIS COLMAN PATTERSON~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS